

Propuestas de CC.OO. sobre al acceso a la función docente

Por fin el Ministerio de Educación entregó en la reunión de la Mesa sectorial del pasado 27 de octubre su proyecto de real decreto para sustituir el nunca aceptado decreto de acceso a la función pública docente 850/93. En la reunión CC.OO. manifestó su profundo desacuerdo con la propuesta gubernamental

Luis Acevedo Hita
Secretaría de Pública FE CC.OO.

Estas son algunas de las razones que justifican nuestro desacuerdo:

- El sistema que el MECD pretende instaurar para regular el proceso del concurso oposición es una reedición del presente. CC.OO. ha elaborado una propuesta alternativa que, ajustándose a la jurisprudencia y leyes de nuestro país, es viable y más coherente con lo que se quiere valorar: que el seleccionado sea un perfecto conocedor de la labor de enseñar, y que la prueba esté ligada a dicha práctica docente.

Proponemos reducir y adaptar los temarios a las necesidades educativas actuales en cada una de las especialidades

- Las modificaciones legales que han introducido la LOCE, en cuanto a la composición y estructura corporativa de los cuerpos docentes, así como las repercusiones que ello va a tener en el funcionamiento de los centros, pueden colapsar el funcionamiento de los mismos. Esta incidencia será incrementada a partir del momento de oferta de plazas a la función pública docente a los recientemente creados cuerpos de catedráticos, de determinadas enseñanzas.
- La propuesta que CC.OO. presentó en la Mesa de negociación es la misma de hace dos años, cuando hubo una pequeña posibilidad de cambiar el decreto. Se trata de la misma la propuesta con la que concurrimos a las elecciones sindicales del año pasado. Nuestra alternativa consiste en un sistema de concurso-oposición con una nota final, fruto de la suma de la nota de la prueba superada, y de los puntos asignados a la experiencia docente, a la formación permanente, y al expediente académico. La experiencia supondría como mínimo un tercio de la nota global (el Tribunal Constitucional permite hasta el 45%). Jurídicamente esta propuesta es compatible con la legislación vigente y garantiza los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Además planteamos introducir otras medidas. De esta forma concretamos la necesidad de regular de forma imperativa el concurso-oposición, para que realmente se guarde equilibrio entre ambas fases: que la fase de concurso sirva para seleccionar a los aspirantes, sobre el baremo, entendemos que debe ser reconsiderado en determinados apartados; que la fase de oposición sea una prueba ligada a la práctica docente.

Asimismo, proponemos reducir y adaptar los temarios a las necesidades educativas actuales en cada una de las especialidades; reducir el número de ejercicios, refiriendo las

pruebas en cada especialidad a la programación de la materia correspondiente y no al virtuosismo de la persona que concurre al proceso de ingreso en la función pública docente; mejorar la composición de los tribunales de oposición, garantizando la transparencia del procedimiento selectivo, y valorar la experiencia docente hasta el máximo legal permitido.

Planteamos que la fase de oposición se realice a través de una prueba objetiva, tal como se hace en otras convocatorias de acceso al empleo público

Es indudable que circulan diversas reflexiones sobre cómo buscar tanto la eficacia del proceso de selección de los aspirantes a la función pública docente, como la forma de realizarlo mejor técnicamente, partiendo de la experiencia que se tiene tanto desde las diversas administraciones educativas como desde las propias organizaciones sindicales.

En CC.OO. esas reflexiones nos han llevado a formular propuestas que, sin demagogias, puedan mejorar el sistema. CC.OO. no se puede permitir el lujo de citar sentencias sobre “obligación de cumplir con las prestaciones alimentarias en caso de separación de los cónyuges” para avalar sistemas de acceso que se sitúan fuera del marco jurídico.

Pero esta realidad no es nueva. Cada vez que se pretende abordar la mejora del sistema de acceso a la función docente nos encontramos con posturas de “toreo de salón”, que se limitan a situar las demandas fuera de la legalidad para así perpetuar el escapismo en sus comisiones negociadoras, sin la obligación de comprometerse a nada positivo para los trabajadores y trabajadoras. Si el acceso se regulara por convenio colectivo todavía no habría regulación alguna, ya que hasta ahora la mayoría sindical de la Mesa negociadora no ha pretendido ningún acuerdo, sino, por el contrario, “salir guapos en la foto” ante parte del profesorado interino.

CC.OO. sabe que es mucho lo que nos jugamos en este envite, y dado que parece ser que el MECD, en práctica connivencia con los que piden imposibles, va a intentar imponer sus “recetas”, desde nuestro sindicato anunciamos que no nos resignamos, ni mucho menos renunciamos, a defender nuestra propuesta, y a introducir elementos de mejora; elementos que de forma reiterada se observan, como es la sobrecarga que los tribunales soportan en sus días de actuación; que en muchos casos y por razones que escapan a toda justicia, les lleva a reducir el número de seleccionados en una determinada prueba, a un porcentaje sobre el número de plazas que se ofertan, en lugar de seleccionar sobre el resultado de la prueba realizada. Por ello, planteamos que la fase de oposición se realice a través de una prueba objetiva, tal como se hace en otras convocatorias de acceso al empleo público.

La reciente publicación de la Ley de las Cualificaciones y de la FP, además de la LOCE, exige del MECD la prórroga de las posibilidades de ingreso en los cuerpos docentes a los actuales profesores técnicos de FP que, careciendo de las titulaciones requeridas en la LOGSE, desde antes de la entrada en vigor de dicha ley, impartían docencia en los centros públicos o que han accedido a ella a instancia de las propias administraciones públicas por falta de profesionales debidamente cualificados en su momento.

Otro elemento que queremos resaltar para una mejor transición del Real Decreto 850/93 a un sistema que deriva de una ley que introduce varias novedades, sobre todo la creación de los cuerpos de catedráticos, es la necesidad de establecer un periodo de asentamiento. Ahora lo más importante es volver a hacer un llamamiento al colectivo de aspirantes al ingreso en la función pública docente a defender unas posiciones que nos hagan avanzar en una valoración más significativa de nuestros méritos.

Retrasar para el 2005 la nueva forma de acceso

La Federación de Enseñanza de CC.OO. solicita al Ministerio de Educación que la entrada en vigor del nuevo real decreto de acceso a la función pública docente no sea con efectos de la convocatoria del próximo año, y más si la Administración opta por seguir manteniendo los cuerpos de catedráticos, dado que en la mayoría de las administraciones públicas estas convocatorias, en el año 2004, estarán destinadas al profesorado que imparte docencia en los IES y en las Enseñanzas de Régimen Especial.